



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**EJECUTANTE : ULDI XIMENA CUBILLOS URRIAGO**  
**EJECUTADO : ANDRES FELIPE PIÑA LUGO**  
**RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2024 00074 00**  
**AUTO : Interlocutorio.**

Neiva, veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

**1º. RECHAZAR** la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez, que, si bien la parte actora presentó escrito subsanando la demanda, revisado el mismo se tiene que no cumple con lo señalado en el auto de fecha 20 de marzo del año en curso, por cuanto la certificación expedida por el Liceo Batallón Tenerife no certifica los valores cancelados por concepto de educación, tales como matrículas y pensiones del menor A.M.P.C., ni precisa la persona que los canceló, a fin de conformar así el título ejecutivo complejo, como se señaló en el numeral 3º el auto inadmisorio.

Así mismo, no se aclaró frente a las facturas que reclaman por concepto de alimentos-loncheras, toda vez que, según el Acta de Conciliación aportada, como título ejecutivo el demandado, está obligado a cancelar el 100% de los gastos mensuales educativos, correspondientes a pensiones y alimentación dentro del colegio al cual se encuentre vinculado los menores y en este caso, no se aportó los recibos de pago, ni constancia de pagos por dichos conceptos expedidos por el establecimiento educativo respetivo.

**3º.** Comunicar a la Oficina de Reparto, para los efectos previstos del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

**4º.** En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
**Juez.**

